



WILL LIGHTBOURNE
DIRECTOR

ESTADO DE CALIFORNIA - AGENCIA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

744 P Street - Sacramento, CA 95814 - www.cdss.ca.gov



EDMUND G. BROWN JR.
GOBERNADOR

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ALIMENTOS DE EMERGENCIA (THE EMERGENCY FOOD ASSISTANCE PROGRAM, TEFAP) Y DEL PROGRAMA SUPLEMENTARIO DE COMESTIBLES BÁSICOS (COMMODITY SUPPLEMENTAL FOOD PROGRAM, CSFP) PARA LA CAPACITACIÓN EN DERECHOS CIVILES DEL PERSONAL/VOLUNTARIOS

Por favor, coloque sus iniciales en cada cuadro para indicar que ha leído y entendido el contenido.

Objetivos de los derechos civiles: equidad e igualdad de trato y prestación de beneficios.

☐

Tipos de discriminación: tratamiento desigual (tratar a una persona de manera diferente a los demás); repercusiones desproporcionadas (los impactos de neutralidad afectan desproporcionadamente a un grupo); retaliación/represalia contra el demandante o su familia, sus asociados u otras personas involucradas en el proceso de demanda o en el ejercicio de los derechos civiles.

☐

Excepciones: el Congreso puede establecer un programa que esté dirigido a ciertos grupos de personas y no es discriminatorio excluir a aquellos que no cumplen con los requisitos de elegibilidad. Por ejemplo, el Congreso puede establecer límites de edad y esto no significa discriminar a aquellos que no cumplan los límites de edad.

☐

¿Cuándo son aplicables las reglas de los derechos civiles? Las reglas federales de los derechos civiles aplican en cualquier momento en el que haya asistencia financiera federal. La asistencia financiera federal consiste en recibir cualquier objeto de valor de parte del gobierno federal, no solo efectivo. Puede incluir productos, capacitación, equipo, así como otros bienes y servicios.

☐

Prohibiciones legales: la política de los Programas de Asistencia de Alimentos del Departamento de Servicios Sociales de California (California Department of Social Services, CDSS) es no discriminar a **ninguna** clase de persona en la prestación de sus servicios a los clientes. El CDSS espera que los programas locales proporcionen alimento a todas las personas que esté buscándolos, sin importar su estatus como miembros de una clase particular de personas. Cualquier Agencia Receptora Elegible (Eligible Recipient Agency, ERA) que directamente, o a través de un sitio secundario, discrimine contra cualquier clase de persona está en riesgo de ser suspendida del programa luego de una investigación.

☐ **Clases protegidas federales:** según la ley federal, ciertas clases específicas de personas tienen el derecho de presentar una demanda por discriminación federal ante el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA) si las ERA las discrimina usando recursos federales. En virtud de la ley federal a los efectos del TEFAP y del CSFP, las clases protegidas bajo las cuales un cliente puede presentar una demanda por discriminación son raza, color, origen nacional, sexo, credo religioso, discapacidad, edad y creencias políticas.

☐ **Presentación de una demanda federal por derechos civiles:** aconseja a las personas que alegan discriminación, tomando en cuenta una o más de las clases federales protegidas mencionadas anteriormente, sobre cómo presentar una demanda usando el *Formulario de Demanda por Discriminación del Programa del USDA* (AD-8027), que se encuentra en línea en <http://www.ascr.usda.gov/complaint> y en cualquier oficina del USDA. Los demandantes también pueden escribir una carta dirigida al USDA y proporcionar toda la información solicitada en el formulario.

Para solicitar una copia del formulario de demanda, los demandantes pueden llamar al (866) 632-9992. Las cartas o formularios ya completados pueden ser enviados por correspondencia, fax o correo electrónico al USDA a las siguientes direcciones:

U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue SW
Washington, DC 20250-9410
Fax: (202) 690-7442o al
Correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Por lo general, las demandas son investigadas por el personal de las oficinas locales del Servicio de Alimentación y Nutrición (Food and Nutrition Service, FNS), ubicadas en el estado donde se originó la demanda.

☐ **Mantener la confidencialidad:** no hable ni haga comentarios sobre las personas que reciben beneficios. Nunca comparta información con otros, incluso si su intención es ayudar a los destinatarios con otros servicios o asistencia. Remita todas las solicitudes de información sobre los destinatarios de otras agencias o programas a los gerentes. Obtenga siempre la aprobación por escrito de un destinatario si va a compartir su información o a hacer referencias en su nombre. Lo que sucede en el sitio se queda en el sitio. La excepción, por supuesto, es cualquier conducta ilegal o inapropiada que deba ser reportada a funcionarios estatales o federales.

☐ **Cooperar con los supervisores estatales y federales:** el USDA y el CDSS están obligados a realizar exámenes periódicos de cumplimiento para ayudar a garantizar el

cumplimiento de las normas del programa y de los derechos civiles.

☐ **Las Agencias Receptoras Elegibles deben tomar acción:** las ERA deben aceptar y procesar todas las demandas (programa, proveedor o derechos civiles) recibidas por la agencia, sin importar si las demandas son escritas, orales o anónimas. Los detalles para presentar demandas están descritos en la Sección XV del documento FNS 113-1. La demanda se debe enviar directamente a la

División de Derechos Civiles del Servicio de Alimentos y Nutrición (Food and Nutrition Service Civil Rights Division, CRD).
3103 Park Center Drive, Suite 808
Alexandria, VA 22302

☐ **Acción correctiva para agencias que no cumplan con los requisitos:** si hay incumplimiento de la ley federal de no discriminación por parte de las ERA o del sitio de distribución secundaria, el estado presentará un informe con el Administrador Regional del FNS ante el USDA e inmediatamente buscará corregir la violación por acatamiento voluntario. Si las ERA o los sitios secundarios no logran corregir cualquier incumplimiento de las reglas de derecho civil, ello puede acarrear acciones legales y la terminación de los programas federales TEFAP y CSFP, según corresponda.

☐ **Personas con discapacidades:** una discapacidad es un impedimento físico o mental que limita sustancialmente las actividades principales de la vida del individuo (tales como las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla). La adaptación razonable es una modificación/ajuste que permite que las personas con discapacidades tengan el mismo acceso a los beneficios y privilegios de un servicio o programa y debe proporcionarse. Algunos ejemplos serían: proporcionar estacionamiento reservado para los discapacitados, rampas para sillas de ruedas, sillas o áreas de sombra para aquellos que tengan problemas de movilidad.

☐ **Derechos de las personas con discapacidades:** la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) protege a las personas con discapacidades. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión por el (800) 877- 8339o al (800) 845-6136 (español).

☐ **Dominio limitado del inglés:** se considera que las personas que no hablan inglés como idioma materno y que tienen una habilidad limitada para leer, hablar, escribir o entender inglés tienen un dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency, LEP). Deben adoptarse medidas razonables para garantizar que las personas con LEP tengan acceso significativo a la información y a los servicios de los programas. Estos servicios

pueden incluir ofrecer intérpretes y suministrar materiales impresos en diferentes idiomas.

☐ ***Se prohíbe el acoso sexual:*** no se involucre ni tolere

comportamientos sexuales no deseados o no bienvenidos, incluyendo bromas, caricias, favores sexuales, etc. Informe todas las violaciones a sus funcionarios administrativos, estatales o federales.

☐ ***Respuesta a conflictos/emergencias:*** si se produce un conflicto, mantenga la calma. Si se siente amenazado, llame de inmediato para pedir ayuda. Considere la mediación o a un intermediario para que lo ayude a resolver la situación si no hay una resolución inmediata.

Trate a todas las personas con dignidad y respeto. Siga la regla de oro y trate a la gente de la misma manera en que le gustaría ser tratado.

Puede encontrar información adicional en el Instructivo 113-1 del FNS con respecto al Cumplimiento y la Aplicación de los Derechos Civiles

He leído y entiendo el contenido de esta capacitación sobre derechos civiles. Acepto seguir las instrucciones sobre los derechos civiles según lo enumerado anteriormente.

Firma

Fecha

Nombre en letra de molde

Esta institución proporciona servicios, empleo y oportunidades por igual